



SECRETARÍA

Ref.:pctb1605

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIVERSAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías, en la que se dice: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2017 se resolvió clasificar ofertas y requerir documentación a la única mercantil presentada, según el informe técnico de valoración emitido en el procedimiento de contratación de servicio de mantenimiento de 18 aplicaciones informáticas municipales. Este procedimiento fue tramitado por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, donde la mercantil T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U. con C.I.F. A-81608077 presentó oferta, siendo ésta informada favorablemente según el informe del Técnico de Nuevas Tecnologías.

Con fecha 9 de mayo de 2017, la citada mercantil ha constituido la Garantía definitiva ante Tesorería Municipal. Así y en mi calidad de Concejal de Nuevas Tecnologías, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar la contratación de **servicio de mantenimiento de diversas aplicaciones informáticas de gestión del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**, a la mercantil **T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.** con domicilio en Avda. de las Cortes Valencianas nº 58-PI 10-Edf. Sorolla Center, C.P. 46015 Valencia, por importe de **24.682,01 € de Base Imponible**, más la cantidad de **5.183,22 €**, en concepto de **21% de IVA** y por plazo de dos años, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, en el cual la técnico competente valora y establece que la mercantil adjudicataria cumple con lo dispuesto en los pliegos que rigen la contratación y por lo tanto se informa favorablemente su contratación para la prestación del servicio.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la Asociación adjudicataria.

CUARTO.- Notificar a la mercantil adjudicataria y comunicar a Intervención Municipal y al Técnico de la Concejalía de nuevas Tecnologías, así como y simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto precise la ejecución de estos acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

